

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE MAYO DE 1922

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del 6.º grupo (Notiones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general, Termotécnica, Magnetismo y Electricidad y Electrotecnia), vacante en la Escuela Industrial de Valencia.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el dia 16 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, a la Escuela Industrial de esta ciudad, calle del Arzobispo Mayoral, numero 1, a fin de dar comienzo a los ejercicios, siendo examinados de la práctica de los mismos los aspirantes que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Desde el dia 6 de dicho mes de Junio tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario, en la Secretaría de la Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia, 27 de Mayo de 1922.—El presidente del Tribunal, Rafael Martínez. P—8209

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

El Claustro de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el dia 14 de Febrero próximo pasado, acordó la creación de la Facultad de Farmacia.

Inmediatamente el Rectorado de esta Universidad convocó un concurso para proveer cuatro auxiliares temporales de dicha Facultad, cuyo concurso está terminado y nombrados los Auxiliares. Pero queriendo que la nueva Facultad nazca rodeada de los mayores prestigios docentes y para evitar torcidas interpretaciones que con su creación pudieran surgir y quitar toda clase de celos que las Facultades hermanas pudieran tener de la nueva creación, se abre un concurso de traslado entre los Catedráticos numerarios de todas las Facultades de Farmacia de España, para proveer todas las sillas de dicha Facultad en la Universidad de Murcia.

Claro está que aun siendo muy grande el anhelo regional por ver funcionando en esta Universidad la Facultad de Farmacia y el deseo del Rectorado en verlo cumplido, no ha podido realizarlo hasta que contó con normas legales para hacerlo. Las disposiciones en las que se funda este concurso son:

1.º El artículo 62 del vigente estatuto de esta Universidad, que dice: «Mientras existan catedráticos del antiguo régimen, con derecho a traslación de una a otra Universidad, subsistirá este derecho, y las Cátedras que deban ser desempeñadas por catedráticos numerarios se

anunciarán previamente a concurso de traslado, reservándose el Claustro ordinario la prerrogativa de aceptar o no el nombramiento.”

2.º El artículo 9.º del Real decreto de 24 de Febrero de este año, en el que se dispone que “Los actuales Catedráticos de Universidad seguirán figurando en su Escalafón general y devengarán sus sueldos del Estado aunque pasen a otra Universidad autónoma.”

En virtud de lo expuesto y de lo cual el Rectorado de esta Universidad dio debida cuenta al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el Sr. Rector de la Universidad de Murcia se ha servido disponer se anuncien, para su provisión a concurso previo de traslado, en los términos y condiciones que determina el Real decreto de 30 de Abril de 1915, que se considera en vigor por no haberse dictado disposición posterior que regule esta materia, las Cátedras siguientes de la Facultad de Farmacia de este Centro: Técnica física, aplicada a la Farmacia y Análisis químico y en particular de los medicamentos, alimentos y venenos, con sus prácticas, acumuladas en un solo Catedrático; Mineralogía y Zoología aplicada a la Farmacia y materia farmacéutica; Botánica descriptiva, con sus prácticas; Química inorgánica aplicada a la Farmacia con sus prácticas; Farmacia práctica y Legislación relativa a la Farmacia. Práctica en la preparación de medicamentos y despacho de recetas; Materia farmacéutica vegetal con sus prácticas; Química orgánica aplicada a la Farmacia con sus prácticas; Higiene pública.

Las instancias, con sus justificantes, dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad, deberán ser presentadas en la misma dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario general, Juan del Cerro. P—8306

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 4518 de la lista de la Dirección general.—Doña María Concepción Feijón Ferreira, para la Escuela mixta de Irijoa, vacante el 25 del actual, cuya lista se publicó en la GACETA de 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 26 de Mayo de 1922.—El Jefe, Julián Ante. P—8304

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Con esta fecha se expide por esta Sección nombramiento de Maestro interino a favor del interesado que a continuación se expresa:

D. Francisco Molina López, Maestro de Sección interino de la Escuela nacional graduada de niños de Huéscar.

El referido Maestro deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, previendo a dicho interesado que la aceptación del nombramiento es obligatoria sin que se admitan renuncia ni pretexto alguno, ni aun en el caso de enfermedad, quedando tan sólo exento de servir el destino para que ha sido asignado en el caso de estar desempeñando otra Escuela, todo lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 2 de Marzo anterior, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio del 28 de dicho mes, que señala las sanciones que han de aplicarse al Maestro interino que no acepte y sirva el cargo para que ha sido designado.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Granada, 26 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yárez Rodríguez. P—8305

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Habiendo sido nombrada Maestra propietaria de Odons, (Vila de Lleida), de esta provincia, doña Antonia Alemany Alemany, como comprendida en el grupo B del Real decreto de 19 de Febrero de 1919, y no habiendo tomado posesión de su destino, dentro del plazo señalado en el artículo 11 del mencionado Real decreto, de conformidad con lo que en el mismo se dispone, se le declara incursa en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Por tanto, esta Sección lo hace público para conocimiento de la interesada y de todas las demás Secciones administrativas de primera enseñanza, a los efectos procedentes.

Lérida, 27 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Péramo. P—8473

Como comprendido en el apartado C de la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, fueron nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Torá y de Eslida, de esta provincia, D. Ramón Serrano Pach y D. Ramón Vigata Arcalis, y no habiéndose los interesados presentado a tomar posesión de sus destinos, esta Sección, de conformidad con lo que se determina en la mencionada regla quinta les da de baja en la lista y por tanto, con pérdida del derecho a ingreso en propiedad.

Lo que se hace público para cono-

consiento dados interesados y de todas las Secciones administrativas de la Hacienda enseñanza, a los efectos procedentes.

Érida, 27 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Péramo.
P—8472

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FONDARELLA ENFERMADA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Alquiler con servicios interinos del grupo G a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del propio mes, cuyo establecimiento se remite al intere-

sante con estos datos de la lista de la provincia.—D. Mateo Herrero Ba-

rrido; se le adjudica la Escuela de Villalba, provincia de Soria, vacante el 29 de Mayo de 1922.

Se publicó la fija de la Gaceta de 14 de Julio de 1919.

Soria, 23 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Ta-

mayo y García.

P—8476

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Explosivos.

El Sr. Gobernador ha admitido la instancia de Francisco Tortosa Carrasco, vecino de Bellreguard, solicitando autorización para fabricar productos de pirotecnia en su taller de la partida de la Vela, en el término de Palma, como asimismo la instancia de Vicente Catalá Morató, vecino de Alquería de la Condessa, solicitando igual autorización para su taller en las proximidades del Puerto de Lloret, en el término de Crevillent, con arreglo al Reglamento del 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se haga edición dentro de los treinta días siguientes (artículos 18 y 19 de dicho Reglamento).

Valencia, 26 de Mayo de 1922.—Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.
P—8308

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

TERMINO MUNICIPAL DE ALCANO

Contribución rústica.—Años de 1919-19-20 y 20-21.

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años de 1919, 1919-20 y 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. José María Canella, a quien le fue embargada:

Una pieza de tierra, sito en este término y partida Tenollazos, de extensión cinco jornales, cuatro porcas; límite: a Oriente, con José Blázquez; a Mérida, Carrerada; por Poniente, con

la Carrerada de la Vall, y a Norie, con D. Matías Farrán. Su valor, 520 pesetas.

En su consecuencia, con fecha del día de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supuestos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Alcanó a 24 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Juan Bosch.

P—4210

TERMINO MUNICIPAL DE FONDARELLA

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Hago saber: Que por débitos a la contribución rústica, correspondientes a los años de 1919-20 y 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Romá Blanch, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en el término municipal de este pueblo y partida "Serra", de cabida cuatro jornales y una porca, y linda: por Oriente, con Ramón Llobena, a Mérida, con restante mitad de la que procede, hoy Prudencia Romá Blanch; a Poniente, con José Espart, y a Norte, Ramón Solé. Valorada en 1520 pesetas, según su capitalización.

Sobre la anterior finca pesa un gravamen de 4.000 pesetas a favor de don José Canella Serra, según así resulta de la certificación de cargas libradas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y obra unida al expediente de referencia.

En su consecuencia, con fecha del día de hoy, he dictado la siguiente "Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Romá Blanch sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble e inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de este año, y hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como no conste que el deudor don Ramón Romá Blanch, ni el acreedor D. José Canella Serra, tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Al propio tiempo requiero y notifíco al deudor D. Ramón Romá Blanch y al acreedor D. José Canella Serra, o sus herederos, que en caso de remate de la antes mencionada finca, el otorgamiento de la escritura tendrá lugar el tercero día, o sea el 7 de Junio próximo, ante el Notario de Mollerusa, capitalidad de la zona.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, libro el presente en Fondarella a 23 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Juan Bosch.

P—1225

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCUDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

PRIMERA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad o lo dispuesto en los artículos 22 y 34, caso quinto de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada Ley para que ellos, sus padres, tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengas su residencia en España o en el Extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no verifiquen.

Relación de los mozos alistados en dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo que determina el artículo 32 de la ley, cuyo paradero a existencia legal se desconoce y a quienes se les cita por medio de edictos que va por cabeza.

Juan Clemente Almagro, hijo de Ramón y de Dolores, de Santa Eulalia.

Carlos Martínez de Campos, de Miguel y de Dolores, de San Lorenzo. José Caño Martínez, de Diego y de Pilar, de Santa Eulalia.

Miguel García Raña, de Antonia y de María, de San Juan.

José Córuez Ubeda, de Miguel y de Magdalena, de Santa María.

Angel Pérez Ruiz, de Antonio y de Catalina, de San Juan.

Joaquín Hortelano González, de Concepción, de San Juan.

Juan Ruiz Ramírez, de Diego y de Josefina, de San Juan.

Alberto Calderón Martínez, de Esteban y de María, de San Juan.

Daniel Martínez Godoy, de Juan y de Juana, de San Lorenzo.

Luis Martínez Ruiz, de Francisco y de Antonia, de Santa Eulalia.

Antonio Font Perni, de Juan y de Josefina, de San Lorenzo.

Cristóbal Vela Navarro, de Cristóbal y de Virtudes, de San Lorenzo.

Antonio Torres Salazar, de Francisco y de Juana, de San Juan.

Mariano Ruiz Sánchez, de Francisco y de María, de San Juan.

Juan de Dios Carrilero Lorca, de Josefina, de Santa María.

José García García, de Matilde, de San Lorenzo.

José Jara García, de José y de Carmen, de Santa María.

Lorenzo Bax Izquierdo, de Lorenzo y de Cristina, de San Lorenzo.

Antonio Guerrero Serrano, de Salvador y de Concepción, de San Juan.

Mariano Medrano Carrilero, de José y de Ana, de Santa María.

Maximiliano Castaño Sánchez, de Salvador y de Juana, de Santa María.

Antonio Hernández Barberán, de José y de Josefina, de Santa Eulalia.

Ramón López Rodríguez, de Salvador y de Josefina, de San Juan.

Mariano Giménez Córdoba, de Jerónimo y de Elisa, de Santa Eulalia.

Bernardo Fernández Díaz, de Juan y de María, de San Juan.

Hilario Martínez Moreno, de José y de Josefina, de San Juan.

José Pérez Nicolás, de Antonia, de Santa María.

Mariano Martín Nicolás, de Manolo y de Encarnación, de San Juan.

Murcia, 28 de Febrero de 1922.—El Teniente Alcalde Presidente, Dic-
go Martínez. ————— M—2263

SEGUNDA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para su reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Recrutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente en nombre de la expresada ley para que ellos, sus padres o tutores, amos o parientes más cercanos o personas a quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia, en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 169 de la referida ley, y avisarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan:

Antonio Res Pérez, hijo de Roque y Josefina.

Pedro José Talavera Hernández, de Gervasio y de Rosario.

Diego Rodríguez Martín, de Diego y de María Dolores.

Antonio Hernández Pérez, de Francisco y de María.

Francisco Hernández Cardona, de Francisco y de Francisca.

Emilio Sofiano Sandivete, de Eduardo y de Catalina.

Francisco Martínez López, de Francisco y de Carmen.

Antonio, de desconocidos.

José Antonio Roda Hernández, de José Antonio y de Josefina.

Antonio López Almero, de Antonio y de Asunción.

Juan Caravaca, de Edwigia.

Francisco Martínez Giménez de Antonio y de Dolores.

Ángel Martínez Gomáriz, de Manolo y de Josefina.

Severino Jiménez Navarro, de Encarnación.

Juan Fulgencio Nieto, de Bernardo y de Ana.

Cayo Ramos Segura, de Enrique y de Carmen.

Antonio Cartagena, de Antequera.

Julián Lapuente García, de Benito y de Victoria.

José Sanz Rosell, de Ángel y de Josefina.

José Vázquez Solís, de José María y de Matilde.

Manuel Sandoval Martínez, de Francisco y de Dolores.

José María Pérez Guillén, de Juan y de Angeles.

Salvador Castellón, de María.

Benito Gómez López, de Adela.

Antonio García Hernández, de Gavetana.

Francisco Hernández González, de Miguel y de María Dolores.

Antonio Ramos Leiva, de Enrique y de Carmen.

Manuel Ayuste Soria, de Rafael y de Josefina.

Francisco Ros López, de Mariano y de Carmen.

Miguel García Alcaraz, de Manuel y de Isabel.

Francisco Magica Injurias, de Francisco y de Concepción.

Diego Pamplona, de Isabel.

José Martínez Jiménez, de Francisco y de Josefina.

Antonio Sánchez González, de José y de Dolores.

Manuel García Martínez, de Manuel y de Soledad.

Tomas Isidoro Torrella Bueno, de Eduardo y de Josefina.

Antonio Lacárcel Torres, de Antonio y de Rosa.

José Antonio Valeriola Pérez, de Carmen.

José Molina Moreneta, de José y de Antonia.

Antonio Fernández Meca, de Juan y de Juana.

Alfredo Brilla Rubio, de Juan.

Murcia, 22 de Febrero de 1922.—El Teniente de Alcalde Presidente, Ángel Núñez.

————— M—2262

TERCERA SECCIÓN DE RECLUTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Recrutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente en nombre de la expresada ley para que ellos, sus padres o tutores, amos o parientes más cercanos o personas a quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 169 de la referida ley, y avisarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación de los mozos asistidos en el formado por dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida de la vigente ley de Recrutamiento, sulla desconocida.

Julian Baños Martínez, hijo de Ángel y de Encarnación, del partido del Carmen.

Francisco Berenguer Martínez, de Joaquín y de Isabel, de idem.

José Vaños Vera, de Francisco y de Mariapa, de idem.

Miguel Castillo Díaz, de Juan y de Josefina, de idem.

Francisco Carrasco Carrasco, de Francisco y de Isabel, de San Benito.

José María Celrá Fernández, de José y de Encarnación, de idem.

Juan Antonio Caballero Corbelán, de José y de Encarnación, del Carmen.

Salvador Egea Chalárrero, de Antonio y de Rosa, de idem.

José María Gutiérrez Martínez, de José y de Josefina, de idem.

José García García, de Joaquín y de Antonia, de idem.

José Fernández Lucas, de José Antonio y de Antonia, de idem.

Jesús Martínez Gracia, de Enrique y de Rosa, de idem.

José Antonio Latorre García, de Manuel y de María.

Francisco Martínez Franco, de Juan y de Ana María, de idem.

Antonio Martínez Tornel, de José y de Carmen, de idem.

Víctor Laborda Martínez, de José y de Dolores, de idem.

José Martínez Sanz, de Domingo y de Teresa, de San Benito.

Antonio Martínez Martínez, de José Antonio y de Carmen, de idem.

José María Martínez Martínez, de Miguel y de María, de idem.

Juan Martínez Ortiz, de Antonio y de María, del Carmen.

Antonio Muñoz Buenista, de Manuel y de Manuela, de idem.

José Mateo López, de Juan y de Josefina, de idem.

Julián Martínez Albaladejo, de José Antonio y de Josefina, de idem.

Ramón Méjique Sánchez, de Ramón y de Dolores, de idem.

Antonio Molina Redondo, de Francisco y de Patrocinio, de idem.

José Murcia Nicolás, de José y de Dolores, de idem.

José Rivera de la Bermeja, de José y de Rosario, de idem.

Miguel Suárez Torres, de Antonio y de Ramona, de idem.

Enrique Ruiz Nicolás, de Francisco y de Mónica, de idem.

Rafael Ruiz Gómez, de Emilio y de Candelaria, de idem.

José Ruiz Carrón, de Juan y de Isabel, de idem.

Victoriano Tornes Cayuela, de Manuel y de Isabel, de San Benito.

Andrés Bretel Segura, de José y de Rosalía, de idem.

Joaquín Pérez Gil, de Salvador y de María, de idem.

Miguel Pellicer Buche, de Miguel y de Encarnación del Carmen.

Francisco Ruiz Moreno, de Francisco y de Josefina, de idem.

Manuel Ródenas Cimóvaro, de Francisco y de Dolores, de idem.

Francisco Estudero Hernández, de Francisco y de Salvador, de idem.

José María Franco Alcázar, de José y de Isabel, de idem.

Mariano Moreno Murcia, de Ramón y de Juana, de idem.

Mariano Franco Caravaca, de Manuel y de Josefina, de idem.

Cristóbal Fernández Martínez, de José y de Josefina, de idem.

Francisco Zamora Carrasco, de Andrés y de Adelaida, de idem.

Blas Fernández Fernández, de Juan y de Josefina, de idem.

Daniel González Egca, de Antonio y de Rosario, de idem.

Antonio Gómez Sánchez, de Antonio y de Faustina, de idem.

Francisco González Núñez, de Cayetano y de Dolores, de idem.

Antonio Hernández Flureta, de Antonio y de Dolores, de idem.

Antonio Iniesta López, de Francisco y de Adelaida, de idem.

José Antón Iniesta Morales, de José y de María, de San Benito.

Pedro Nicolás Sánchez, de Sabas y de Dolores, de idem.

Gines Nicolás Botasín, de José y de Consuelo, de idem.

Antonio Ortiz Manzanares, de Antonio y de Matilde, de idem.

Enrique Ordax Pérez, de Enrique y de Fermín, del Carmen.

Murcia, 26 de Febrero de 1922.—El Presidente, Miguel Gallego.—El Secretario, Emilia Borgoños. M—2264

CUARTA SECCION DE RECLUTA

dallándose comprendidos en el asistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Recclutamiento, los mozos consignados en alcelación que se acompaña, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocido, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresa ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependen, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener definito cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 103 y 109 de la anterior ley, convirtiéndose con ello

la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación de mozos desconocidos.

Juan Navarro García, hijo de Fernando y de Francisca, de Javalí Viejo.

Antonio Martínez Ferre, de José y de Angeles, de Albatália.

Francisco Jiménez Fernández, de Francisco y de Ángeles, de Javalí Viejo.

Francisco Pina Pérez, de Angel y de Isabel, de Albatália.

Antonio Fernández Navarro, de Juan y de Angeles, de Javalí Viejo.

Francisco Velasco Abellán, de José y de María, de Churra.

Salvador Gómez Arnaldos, de José y de María, de Javalí Viejo.

Mariano García Gómez, de Antonio y de Josefina, de idem.

Antonio López Martínez, de Blas y de Manuela, de Arboleja.

Francisco Marcos Valverde, de Antonio y de Francisca, de Albatália.

Antonio Gómez Martínez, de Pedro y de Teresa, de Espinardo.

José Ortega Sánchez, de Cayetano y de Juana, de Churra.

José Robles Moreno, de Carmen, de Arboleja.

Ángel Martínez Martínez, de José y de Dolores, de Espinardo.

Federico Alcalá, a cargo de Josefina López, de Javalí Nuevo.

Antonio Martínez Evangelista, de Pedro y de Isabel, de Albatália.

Francisco Flores Nicolás, de José y de Gregorio, de Espinardo.

Juan Ortiz Tobar, de Juan y de Ursula, de La Nora.

José Hidalgo Martínez, de Agustín y de Encarnación, de Albatália.

Miguel Sánchez Silvestre, de Antonio y de María, de La Nora.

Francisco Gómez Mesquera, de José y de Josefina, de Espinardo.

Antonio García Gómez, de José y de Josefina, de Albatália.

José Alarcón Guirao, de Pedro y de Antonia, de Churra.

Antonio Madrid Nicolás, de Antonio y de Jacinta, de Albatália.

Miguel Mengual Nicolás, de Francisco y de Blasa, de La Nora.

José García Sánchez, de Tomás y de Josefina, de Espinardo.

Joaquín Pérez Rodríguez, de Juan y de Josefina, de La Nora.

Fidel Turpín Saíra, de José y de Josefina, de Espinardo.

Jesús Navarro Alcázar, de Diego y de Josefina, de Javalí Viejo.

Manuel López Gomariz, de Antonio y de Isabel, de Espinardo.

José Martínez Tomás, de Andrés y de Concepción, de idem.

José Andreu Martínez, de Tomás y de María, de Churra.

Juan García Avilés, de Juan y de Ana, de Albatália.

Manuel Paredes Lorca, de Marcel y de Merla, de Espinardo.

Juan García Gaspar, de Manuel y de Francisca, de idem.

Antonio Sarabia López, de José y de Peñascosa, de idem.

José Cerentí García, de Juan y de María, de Albatália.

Mariano Pina Hernández, de Francisco y de Carmen, de idem.

Antonio Ruiz Capel, de José y de Encarna, de La Nora.

Juan Martí Navarro, de Miguel y de Josefina, de Albatália.

Murcia, 23 de Febrero de 1922.—El cuarto Teniente Alcalde-Presidente, J. Ortega.—P. S. M., El Secretario, Manuel de la Guardia. M—2265

QUINTA SECCION DE RECLUTA

dallándose comprendidos en el asistamiento de dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto, de la vigente ley de Recclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresa ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependen comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener definito cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 103 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Recclutamiento, cuyo paradero o existencia resulta desconocido:

Antonio Gálvez Navarro, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Esparregal.

José Pérez Reina, de Juan y de Marfa, de idem.

Antonio Sánchez Fernández, de José y de Dolores, de idem.

Luis Gómez Vivancos, de Fernando y de Paz, de idem.

José Pellicer Fuentes, de José y de Dolores, de idem.

Diego González López, de Francisco y de Dolores, de idem.

Francisco García Reina, de Francisco y de Carmen, de idem.

Antonio García Reina, de Francisco y de Carmen, de idem.

Julián Barraquer Barceló, de José y de María, de idem.

Pedro Martínez Gimeno, de Juan y de Josefina, de idem.

Antonio Satz Forca, de José y de Josefina, de idem.

Francisco López Alcázar, de Francisco y de Dolores, de idem.

Ildefonso Murcia Forca, de José y de María, de Llano de Bruijas.

Francisco Sánchez Belmonte, de Francisco y de Josefina, de idem.

Miguel Andreu Ayllón, de Antonio y de María, de idem.

José Navarro Ruiz, de Pedro y de Isabel, de idem.

Antonio Lorca López, de Antonio y de María, de idem.

Francisco Martínez Sánchez, de Juan y de María, de idem.

Miguel Peñas González, de Antonio y de María, de idem.

Salvador Guirao Castaño, de Francisco y de Dolores, de Albatália.

José Ortega Martínez, de Antonio y de Carmen, de idem.

Isidro Barberán Feliarte, de Francisco y de Carmen, de idem.

François González Morales, de Pedro y Carmen, de Puent de Tocino.

Antonio Toledo Aroca, de José y de Rosario, de idem.

José Gil Trigueros, de José y de Dolores, de idem.

Miguel Valverde Martínez, de José y de Fuensanta, de idem.

José Barba Tomás, de Mariano y de María, de idem.

José Macanas Martínez, de Andrés y Josefina, de idem.

José Garrigos García, de José y de María, de idem.

Clemente Caso Pardo, de José y de Josefina, de idem.

Ramón Martínez Rabanal, de Antonio y de Manuela, de idem.

José Zamora Bernal, de José y de Encarnación, de idem.

Francisco Gil Gáñolas, de Francisco, de Baeza.

Andrés Ruiz Fernández, de Juan y de Josefina, de idem.

Manuel Morales Rosa, de Francisco y de María, de idem.

Francisco Herrera Sabater, de Vicente y de Dolores, de idem.

Francisco Vera Mora, de Francisco y de Encarnación, de idem.

Francisco Antón Abellán, de José y de Encarnación, de Santomera.

Eduardo Nicolás Campillo, de Donato y de Dolores, de idem.

Pedro Alcazar Zapata, de Andrés y de Rascana, de idem.

José Merga Muñoz, de Cristóbal y de Antonia, de idem.

Antonio López Díaz, de José y de Encarnación, de idem.

Juan Expósito Soto, de Manuel y de Dolores, de idem.

Jesús González Martínez, de Francisco y de Inocencia, de idem.

José Sarría López, de José y de Carmen, de idem.

José Martínez Rubio, de José y de Dolores, de idem.

José Pérez Saura, de Francisco y de Antonia, de idem.

Manuel Díaz Bernabé, de Miguel y de Josefina, de idem.

Juan Valero Andrada, de Juan y de Encarnación, de idem.

Antonio Ayuso Cerdá, de Joaquín y de Josefina, de idem.

Patricio Parraga Carbajal, de Manuel y de Rosario, de idem.

Antonio Sánchez Sanz, de José y de Arcelos, de idem.

Mariano Fernández Artigas, de Mariano y de Dolores, de idem.

Antonio Ríos Frusia, de Actom y de Carmen, de Zaradre.

Mariano Guirao Martínez, de Antonio y de Dolores, de idem.

Agnosto Jiménez Alarcón, de Juan y de María, de idem.

Pedro Pérez Galván, de José y de María, de idem.

Antonio Martínez Sánchez, de Juan y de Mercedes, de idem.

Manuel Alarcón López, de Manuel y de Asunción, de idem.

Juan González Ros, de José y de Carmen, de idem.

Antonio Sánchez Caravaca, de José y de Encarnación, de idem.

Murcia, 26 de Febrero de 1922.—

quinto Teniente Alcalde-Presidente.
J. A. Martínez.—El Secretario, Emilio Garces Picoto.

M—2261

SEPTIMA SECCIÓN DE RECLAMA

Hallándose comprendidos en el distrito de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o futuros, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el Extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Relación de los mozos alistados en el formado por la Sección séptima de recluta, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero o existencia resulta desconocida.

Alfonso Martínez Blaya, hijo Gabriel y de María, de Lobosillo.

Pedro Navarro Ortiz, de Antonio y de Isabel, de Sucina.

Mateo Almagro López, de Antonio y de Josefina, de Torreaguera.

Antonio Pérez Portugués, de Antonio y de Dolores, de idem.

Juan José Peñas Navarro, de José y de Encarnación, de Alquerías.

Francisco Martínez Ramírez, de Antonio y de Josefina, de Torreaguera.

Fulgencio Gómez Bastida, de José y de Ana María, de idem.

Alfredo Saquero Navarro, de Julián y de María, de Alquerías.

Joaquín Díaz Sánchez, de Blas y de Isabel, de Torreaguera.

Fulgencio Pérez Laforre, de Antonio y de Rosario, de Beniaján.

Alfonso Conesa Sánchez, de José y de Carmen, de Valladolises.

Juan Otón Martínez, de Pedro y de María, de idem.

Alfonso Giménez Pedreño, de Alfonso y de Juana, de idem.

Francisco Martínez Pérez, de Juan y de Isabel, de Lobosillo.

José Antonio Hernández López, de José y de Isabel, de Beniaján.

Juan Antonio Lajaría Fernández, de José y de Francisca, de Zeneta.

José Mendoza Espín, de Tomás y de Feliciano, de Los Martínez.

Ramón Cuillán Espinosa, de Angel y de Rafaela, de Valladolises.

José Paricio Tomás, de Antonio y de Carmen, de Beniaján.

Sebastián García Castillo, de Pedro y de Dolores, de Torreaguera.

Emeterio Nicolás Carrillo, de Nicolás y de Francisca, de idem.

Juan Conesa Conesa, de Pedro y de María, de Lobosillo.

Santiago Sánchez, de María, de Torreaguera.

Francisco Albaladejo Belmonte, de Francisco y de Inocencia, de Suiza.

Juan Hernández López, de José y de Josefina, de Zeneta.

Antonio López Fernández, de Antonio y de Josefina, de Torreaguera.

Francisco Fernández Navarro, de Francisco y de María, de idem.

Vicente Arnau Pérez, de Miguel y de Concepción, de Beniaján.

Diogo Belando López, de Nicolás y de María, de idem.

Ramón Martínez Esparza, de Ramón y de Carmen, de Torreaguera.

Francisco López Hernández, de Juan y de Nicolasa, de idem.

Alfonso Miralles Sánchez, de Francisco y de Antonia, de idem.

Francisco Madrid, de María, de idem.

José Molina Carrón, de José y de María, de Beniaján.

Nicolás Bastida López, de Blas y de Carmen, de Torreaguera.

Antonio Baeza Albaladejo, de José y de Remedios, de Sucina.

Antonio Sánchez Sáez, de Antonio y de Dolores, Beniaján.

Pedro Peñafiel Navarro, de Pedro y de Juana, de Sucina.

Francisco Bastida Muñoz, de Sebastián y de María, de Torreaguera.

Joaquín Hernández Martínez, de Joaquín y de Isabel, de idem.

Fulgencio Giménez Sánchez, de José y de Isabel, de Sucina.

Emilio Gaona Hernández, de José y de Ramona, de idem.

José Pellicer Fernández, de Juan y de Nicolasa, de Beniaján.

Antonio Saura Vera, de Fulgencio y de Antonia, de Alquerías.

Serafín Espín Muñoz, de Juan José y de Josefina, de idem.

José Prior Juárez, de Juan José y de Carmen, de Torreaguera.

Sebastián Arce Rubio, de Sebastián y de María, de Beniaján.

Alberto Manzano Martínez, de Francisco y de Ramona, de Torreaguera.

Girés García Péñalver, de José y de Ramona, de idem.

Murcia, 26 de Febrero de 1922.—

El Teniente de Alcalde Presidente,
Manuel Escudero.

M—2260

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntarios transmisibles, números 11558 y 12.186, de pesetas nominales 15.500 y 500, respectivamente, constituidos a favor de D. Domingo Fernández Penín, en 9 de Diciembre de 1920 y 17 de Mayo de 1921, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales. Gaceta del Estado.

y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 1.^o de Junio de 1922.—El Secretario, Mauro Garmendia.

X—1415

BANCO DE ESPAÑA**SAN SEBASTIÁN**

Enviándose extraviado el extracto de inscripción número 173.093 de una acción número 70.343 de éste Banco, de libre disposición domiciliada en esta Sociedad, a favor de doña Leonor Salcedo y Jusué, se avisa al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, o de lo contrario se expedirá duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

San Sebastián, 28 de Mayo de 1922.—El Secretario, P. de la Riva.

X—1429

LA HISPAÑA**RESUMEN DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921.**

ACTIVO	Pescetas.
Pérdidas anteriores.....	34.055,47
Débito de los Accionistas.....	750.000
Caja.....	4.748,11
Banqueros.....	82.924,63
Valores inmobiliarios.....	425.169,95
Mobiliario, material y plazas.....	38.845,57
Depósitos.....	4.477,99
Agencias.....	50.395,70
Gastos organización.....	80.168,46
Fianzas.....	20.597,02
Gedentes.....	266.708,05
Reaseguradores.....	71.586,47
Total.....	1.325.674,42

PASIVO

Capital.....	1.000.000
Reservas técnicas.....	98.820,36
Reservas de los reaseguradores en nuestro poder.....	324.193,78
Depósitos de aseguradores colectivos.....	4.718,26
Diferencia de cambio sin liquidar.....	1.593,93
Garantía de los reaseguradores.....	299.511,25
Depositantes.....	20.597,02
Saldo acreedor de la cuenta Deudores y Acreedores.....	76.009,82
Total.....	1.325.674,42

EXTRACTO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ENSI DE DICIEMBRE DE 1921.

	Pescetas.	Pesetas.
DEBE		
<i>Ramo Enfermedades:</i>		
Siniestros netos	107.422,87	6.569,48
Gastos de Administración.....	94.479,77	
Primas reaseguradas.....	39.008,50	
Reservas técnicas	30.238,03	
Amortizaciones	5.224,77	
<i>Ramo Incendios:</i>		
Siniestros netos	790,76	
Gastos de Administración.....	26.518,36	
Primas reaseguradas	31.599,77	
Reservas técnicas	16.420,32	
Amortizaciones	3.803,60	
<i>Ramo Accidentes y Tumultos:</i>		
Siniestros netos	317,13	
Gastos de Administración.....	24.743,63	
Primas reaseguradas	19.177,91	
Reservas técnicas	7.994,39	
Amortizaciones	2.531,80	
<i>Ramo Transportes:</i>		
Siniestros netos	2.840,19	
Gastos de Administración.....	24.978,17	
Primas reaseguradas	48.020,42	
Reservas técnicas	42.414,90	
Amortizaciones	2.647,32	
<i>Ramo Extranjero:</i>		
Siniestros netos	31.329,38	
Gastos de Administración.....	10.047,65	
Primas reaseguradas	359.598,71	
Reservas técnicas	51.552,14	
Reservas a cargo de los reaseguradores	274.304,36	
Amortizaciones	1.692,64	
TOTAL.....	1.259.748,49	
HABER		
<i>Ramo Enfermedades:</i>		
Primas	240.044,96	
Reservas técnicas	14.858,68	
Varios conceptos	31.517,95	
<i>Ramo Incendios:</i>		
Primas	35.706,93	
Reservas técnicas	418,87	
Reservas a cargo de los reaseguradores	34.798,29	
Varios conceptos	20.256,26	
<i>Ramo Accidentes y Tumultos:</i>		
Primas	22.977,97	
Reservas técnicas	639,45	
Reservas a cargo de los reaseguradores	7.194,95	
Varios conceptos	12.702,29	
<i>Ramo Transportes:</i>		
Primas	86.842,22	
Reservas a cargo de los reaseguradores	27.326,13	
Varios conceptos	6.232,60	
<i>Ramo Extranjero:</i>		
Primas	10.022,99	
Reservas técnicas	56.764,03	
Reservas a cargo de los reaseguradores	224.394,36	

Varios conceptos	6.569,48
TOTAL.....	1.259.748,49

Madrid, 31 de Diciembre de 1921 y 15 de Marzo de 1922.—El Contador, G. Rodríguez.—V.^a B.^a El Director, P. Ramognino. X—1433

COMPARIA DE LOS FERROGARILLES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**Situación en 31 de Diciembre de 1921**

ACTIVO	Pescetas	Pesetas
Adquisición y construcción de líneas	1.110.480.482,19	
Minas de carbón	13.738.664,42	
Material móvil sobrante y de repuesto	145.679.911,53	
Maquinaria de talleres	8.522.669,21	
Existencias en almacenes y talleres	42.769.656,09	
Gajás y Banqueros...	35.774.473,10	
Deudores varios y cuentas de orden	85.002.987,10	
Obligaciones adscritas al Fondo de Previsión (41.726 serie D, 6.160 serie E, 25.477 serie F, 1.231 emisión 1864, 641 emisión 1878, 114 emisión 1883, 26 emisión 1887, y 26 serie B)	27.227.614,14	
Obligaciones adscritas a la Reserva especial (590 serie C, 21 serie D, 3.060 serie E y 5.236 serie F)	3.703.874,20	
Obligaciones adscritas a la Reserva para créditos dudosos y reclamaciones en litigio (6.946 serie F)	2.865.112,50	
Valores en depósito	15.494.349,72	
Acciones de la Maquinista Terrestre y Marítima	4.000.000,00	
TOTAL.....	1.495.259.495,90	
PASIVO		
Fondo social (Acciones 497.006)	236.077.850,00	
Subvenciones y auxilios del Estado	62.406.848,28	
Capital procedente de Obligaciones	288.688.985,92	
Otras cuentas de capital	14.968.031,34	
Anticipo del Estado para adquisición de material móvil y motor	22.391.815,86	
Fondo de reserva	128.803.607,96	
Intereses y amortización de obligaciones	27.339.720,76	
Acreedores varios y cuentas de orden	40.453.773,27	

	Pesetas.
Participes del Estado para personal.	53.531.768,64
Salvo de la cuenta Gavarras y Pérdidas	20.597.063,15
	1.495.259.495,90

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez. V. R.: Por el Director general de la Compañía, el Director adjunto, R. Peñascosky.

X—1420

SOCIEDAD ANÓNIMA "TUBOS FORJADOS"

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 9º de los Estatutos sociales, y al objeto de someter a deliberación su proposición para la reducción del capital social en circulación en un 50 por 100 y amortización de las 300.000 pesetas de acciones en cartera, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 16 del actual, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 1º de Junio de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Lanfecho.

X—1416

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Convocatoria a Junta general de accionistas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Adminis-

tración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 de Junio próximo, a las once en punto de su mañana, en Madrid, en el domicilio social, calle de Belén, número 3.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los Accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otros Accionistas, mediante autorización con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 30 de Mayo de 1922.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—1430

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Junio, se satisfará el cupón número 25 de los Fondos de Construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916, el cupón número 49 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917 y el cupón número 6 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, en los siguientes Establecimientos, previa la presentación de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americanos.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Mayo de 1922.—El Consejero Secretario, Barón de Santesteban.

X—1432

COMPAÑIA NACIONAL DE TELEGRAFIA SIN HILOS

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 27 de Junio, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 1º de Junio de 1922.—El Presidente, José de Bas�aren.

X—1434

TALLERES ELECTROMECANICOS, C. E. "TELMAR"

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 43, el día 27 de Junio, a las doce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 1º de Junio de 1922.—El Presidente, José de Bas�aren.

X—1435

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Luis Díez Quadrillero, para el ejercicio del cargo de Notario de Santo Domingo de la Calzada, que desempeñó hasta el día 8 de Diciembre de 1920 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Steinbeck, Lucena del Cid y Peñarandina.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna aclaración la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que dispone el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 20 de Mayo de 1922.—D. D. García de la Torre, de Haro.

X—1435